

Galicia, 11 de Septiembre de 2017

PROGRAMA REFORMA 17 – AYUDAS A LA REFORMA DE COCINAS Y BAÑOS

El **Programa Reforma 17** es una medida de ayudas del IGAPE perteneciente a la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia, como estímulo e incentivo a las Reformas de Cocinas y Baños de los particulares (Propietarios o Inquilinos) de las viviendas en Galicia para la compra de materiales y mobiliario de cocinas y baños (exceptuando electrodomésticos y otros similares) solicitado y consensuado con ASEMACO (Asociación de Empresarios de Materiales para la Construcción de Galicia).

GUIA DEL CONSUMIDOR

- Dirigirse a un establecimiento adherido al Programa. Empresa Asociada de ASEMACO.
- En la Página Web del IGAPE se podrá consultar la relación de entidades colaboradoras.
- El plazo de presentación de solicitud de ayudas comienza el 25/09/2017 y finaliza el 17/11/2017.
- La ayuda está dirigida a una persona para varios domicilios, pero a un domicilio únicamente por persona.
- El establecimiento adherido realizará en nombre del cliente la gestión y tramitación de la ayuda.
- El plazo de presentación de factura de compra y justificante bancario de pago finaliza el 01/12/2017.

- El importe mínimo de operación subvencionada será de 1.000 euros.
- El importe máximo de operación subvencionada será de 5.000 euros.
- Las facturas de compra podrán ser de más importe, independientemente de los baremos de las ayudas.
- Las ayudas del IGAPE serán de un importe mínimo de 200 euros y de un máximo de 1.000 euros por operación, e igual descuento se aplicará por la entidad colaboradora.
- El IGAPE con estas ayudas subvenciona el 20% del importe de los materiales.
- El establecimiento adherido aplicará a mayores un descuento del 20% sobre los materiales antes de impuestos.
- Los materiales no sujetos al descuento del 20% se facturarán independientemente.
- La subvención se concederá individual y exclusivamente por persona y domicilio acreditado.

- El cliente deberá firmar el escrito de solicitud de ayuda cumplimentado en la web del IGAPE por el establecimiento adherido.
- Deberá aportar copia del DNI y un recibo domiciliado a su nombre (Agua, Gas Teléfono, etc.), o escrituras, o recibo del IBI, o empadronamiento.
- Una vez aprobada y concedida se podrá formalizar la compra, en un plazo máximo de 20 días.
- Para tener derecho a la ayuda el establecimiento adherido presentará al IGAPE de forma telemática la factura de compra y el justificante bancario del pago realizado por el cliente, contemplará el nombre del establecimiento, nombre del cliente y se corresponderá con el importe de pago de la factura con el formato establecido por el IGAPE, debiendo constar el concepto o número de factura.
- El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para ejecutar la obra de reforma.

- Datos de interés y puntos de información:

IGAPE: 900 815 151

www.igape.es

www.igape.es/reforma17

reforma17@igape.es

ASEMACO: 986 462 021

www.asemaco.es

asociacion@asemaco.es